

**CONVERSIÓN DE ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA UNIÓN DEL MAR S.A.  
UNIMAR -----**



29. Dic / 2003

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil tres, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece el señor ingeniero Alejandro Zaldúa Reyes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía UNIÓN DEL MAR S.A. UNIMAR, capaz para obligarse y contratar, con domicilio en el cantón Bamborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura de CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA UNIÓN

DEL MAR S.A. UNIMAR, para su otorgamiento me presentó la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de conversión de acciones, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Alejandro Zaldúa Reyes, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía UNION DEL MAR S.A. UNIMAR, debidamente autorizado por la junta general universal de accionistas en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil tres, conforme lo acredita con la copia certificada correspondiente, que se agrega a la presente escritura y

forma parte integrante de ésta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **UNIÓN DEL MAR S.A. UNIMAR** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señora Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, con un capital social suscrito de dos millones de sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el veintinueve de enero del mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el registro mercantil el veintidós de mayo de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital y reformó los estatutos sociales de la compañía **UNIÓN DEL MAR S.A. UNIMAR**, por lo cual el nuevo capital social es de cinco millones de sucres; c) En reunión de Junta General Universal de accionistas de la compañía **UNIÓN DEL MAR S.A. UNIMAR**, que tuvo lugar el veintiséis de noviembre del año dos mil tres, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, por unanimidad resolvió: 1.- Que se realice la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo que el nuevo capital social suscrito de la compañía **UNIÓN DEL MAR S.A. UNIMAR** es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; 3.- Que, en consecuencia, se reformen las cláusulas sexta y séptima del estatuto social en los siguientes términos: "**CLÁUSULA SEXTA.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar." "**CLÁUSULA SÉPTIMA .-** El capital social de la compañía se encuentra suscrito y

D/C  
\$ 600.00

Nov/03

pagado de la siguiente manera: UNO) La señora Violeta Guerrero Izurieta, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); DOS) La señora Lupe Pinto Kea, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); TRES) El señor Jorge Pinto Yunes, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); CUATRO) El señor Franklin Paredes Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); CINCO) El señor Alejandro Zaldúa Reyes, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) cada una de ellas; SEIS) La compañía DIACOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) cada una de ellas." 4

Autorizar al señor Gerente General y a la vez representante legal de la compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla con el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones tomadas por la junta general extraordinaria universal de accionistas. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el señor Alejandro Zaldúa Reyes, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía UNION DE MAR S.A. UNIMAR, declara: 1.- Que se ha realizado la correcta conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se ha procedido a anular los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los ha reemplazado por unos nuevos que expresan el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; 2.- Que el único accionista suscriptor del presente aumento de capital, en virtud de la renuncia al derecho legal de preferencia por parte de los demás accionistas, es la compañía DIACOR S.A., la cual, a través de su representante legal suscribe las quince mil nuevas acciones ( 15,000 ) ordinarias y nominativas de 0.04



1  
1  
1  
1  
1996  
8000  
20003  
20000

Dr. Piero Augustin Villacristal  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYACOBIL

20000

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La indicada accionista DIACOR S.A. ha pagado en un ciento por ciento cada una de las nuevas acciones en numerario, siendo su nacionalidad ecuatoriana; 3.- Que se ha realizado la reforma del estatuto social, conforme se establece en la cláusula precedente. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Alejandro Zaldúa Reyes por los derechos que representa y como Gerente General de la compañía UNION DEL MAR S.A. UNIMAR, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada, a que se refiere esta escritura publica, han sido suscritas por la accionista expresada en cláusula precedente y pagadas en su totalidad, esto es, en numerario y al contado. Asimismo el representante legal declara que la compañía no tiene ningún contrato de obra publica con el Estado ecuatoriano. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del acta de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, llevada a cabo el día veintiséis de noviembre del año dos mil tres. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Quedan facultados, de forma expresa, por medio de este instrumento los señores abogados Ivan Alfredo Espinoza Pino, Víctor Marcel Romero Bastidas para firmar todos los escritos y, en general, realizar de manera individual o conjunta, todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la aprobación del presente tramite de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía. Agregue usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para plena validez de esta escritura publica e inserte en ella, como documentos habilitantes, el nombramiento del Gerente General de la Compañía UNION DEL MAR S.A. UNIMAR, extendido a favor del compareciente y la copia certificada del acta de sesión de la junta general extraordinaria celebrada, el veintiséis de noviembre del dos mil tres, en la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal de la Provincia del Guayas. Firma) Abogado Víctor Marcel Romero Bastidas. Registro Numero diez mil setecientos treinta y cinco.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA. Por tanto, el señor otorgante se ratifico en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndola leído yo, el



manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía tanto por razones de orden legal como por motivos de carácter económicos. En este estado, toman la palabra los accionistas Violeta Guerrero Izurieta, Lupe Pinto KeangChong, Jorge Pinto Yunes, Franklin Paredes Mendoza y Alejandro Zaldúa Reyes, y renuncian al derecho legal de preferencia de aumentar el capital social de la compañía. La junta, luego de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones y solicitudes que dieron los proponentes, resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América: **DOS.-** Aprobar que las quince mil nuevas acciones que se emitan sean pagadas en numerario: **TRES.-** Aprobar la renuncia al derecho legal de preferencia de los accionistas solicitantes, por lo que también se aprueba que las nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por la accionista **DIACOR S.A.**, Atento a las decisiones tomadas la accionista **DIACOR S.A.** a través de su representante legal procede a suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una para lo cual procede al pago de la cantidad de 600 dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al ciento por ciento de las acciones por ella suscritas, en virtud de la renuncia al derecho legal de preferencia de los demás accionistas. La junta, por unanimidad de votos decide aprobar la mencionada suscripción y forma de pago, resolviendo también, por unanimidad, que luego de ser aprobado el presente aumento, de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores se transfieran a la cuenta del capital social. La junta resuelve también por unanimidad reformar las cláusulas sexta y séptima del estatuto, las mismas que dirán: "**CLAUSULA SEXTA.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar" "**CLAUSULA SÉPTIMA.-** El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: **UNO)** La señora Violeta Guerrero Izurieta, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); **DOS)** La señora Lupe Pinto KeangChong, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); **TRES)** El señor Jorge Pinto Yunes, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); **CUATRO)** El señor Franklin Paredes Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04); **CINCO)** El señor Alejandro Zaldúa Reyes, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) cada una de ellas; **SEIS)** La compañía **DIACOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en su totalidad dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) cada una de ellas". Finalmente, por acuerdo unánime de junta, se aprueba el último punto del orden del día por lo que se autoriza al señor Gerente General y a la vez representante legal de la compañía **UNION DEL MAR S.A. UNIMAR** para que de cumplimiento inmediato a las resoluciones de la presente junta general.

Los accionistas manifiestan que las decisiones tomadas que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos; y, por tanto la junta las acepta y ratifica.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma con intervención de todos sus asistentes, se da la lectura a ella, resultando aprobada sin modificación alguna. Con lo que se dio por terminada por parte del presidente la sesión siendo las doce horas. f) Alejandro Zaldúa Reyes, Presidente de la Junta General, Accionista; f) Violeta Guerrero Izurieta, accionista; f) Lupe Pinto KeangChong, accionista; f) Jorge Pinto Yunes, accionista f)

Franklin Paredes Mendoza, accionista; f) Abel Castro p.l.d.q.r. de DIACOR S.A.,  
accionista i) Franklin Paredes Ramirez, Secretario Ad-Hoc de la Junta.



CERTIFICO: Que la copia que antecede que contiene el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNION DEL MAR S.A. UNIMAR celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil tres es fiel copia del original que reposa en el libro de Juntas Generales de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 27 de noviembre del 2003

**AB. FRANKLIN PAREDES RAMÍREZ**  
Secretario Ad Hoc Junta General  
UNION DEL MAR S.A. UNIMAR

OT. Piero Paredes Ramirez  
NOTARIO PAREDES RAMIREZ  
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, junio 10 de 1998



De mis consideraciones:

Cúmplame notificar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía UNION DEL MAR S.A. (UNIMAR), reunida el día de hoy, 10 de junio del año que decurre, en mérito a sus ejecutorias y eficiente desempeño en las funciones encomendadas, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la empresa, por el lapso de CINCO AÑOS.

De acuerdo a las atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponderá ejercer la representación legal de la Compañía conjuntamente con el Presidente de la misma.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía que constan en la Escritura Pública de constitución, otorgada ante el Notario XVI del Cantón Guayaquil, Melva Rodríguez de Verduga, el 16 de Diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de Marzo de 1993.

Atentamente,

  
Violeta Guerrero de Izurieta  
SECRETARIA AD-HOC

Dr. Piérola  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.-  
Guayaquil, 10 de junio de 1998.-

  
Ing. Alejandro Zaldúa Reyes.-

GERENTE GENERAL

Nacionalidad: Ecuatoriano.-

Dirección: Urb. La Puntilla - Solar Nº. 20 - Villa Nº. 7.-

Cédula: 09-0095443-9.-

Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolvió al interesado  
Guayaquil, 28 ENE 2002.

EL NOTARIO

  
Dr. Piérola  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 88.810 Registro Mercantil No.  
23.246 Repertorio No. 35.044  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 24 de Noviembre de 1998



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrado Mercantil Sucesor  
del Cantón Guayaquil~~

Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin al otorgante, éste la aprobó y firmo en unidad de acto conmigo. Doy fe.-



ALEJANDRO ZALDIVA REYES  
Gerente General de UNIÓN DEL MAR S.A. UNIMAR  
C.C.# 0900954439  
R.U.C. 0991254447001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



~~Dr. Piero Aycart~~  
NOTARIO TRUCO  
CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo  
Guayaquil - Ecuador



**RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA UNION DEL MAR S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veintinueve de diciembre del dos mil tres, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución # 06-G-U-0003755, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 6 de junio del dos mil seis, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, diez de julio del dos mil seis.-**

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*





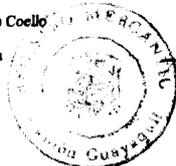
NUMERO DE REPERTORIO: 14.177  
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:08

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003755, dictada el 6 de Junio del 2006, por el Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **UNION DEL MAR S.A. UNIMAR**, de fojas 27.900 a 27.912, Registro Mercantil número 5.097.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14177  
LEGAL: Ab. Patricia Murillo, Ab. Silvia Coello  
AMANUENSIS: Sara Carriel  
ANOTACION: Priscilla Burgos

12-21  
REVISADO POR:



*[Handwritten Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

**RAZON:** SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENCONCES AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA UNION DEL MAR S.A. UNIMAR.** HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 06-G.-IJ-0003755, DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SUSCRITA POR LA AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-  
GUAYAQUIL, 29 DE MARZO DEL 2007.-



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL